

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0296 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese en debida forma que el poder conferido para iniciar el presente asunto fue remitido de la dirección de correo electrónico de la sociedad demandante, habida cuenta que de la documental aportada al plenario no se desprende de forma inequívoca tal situación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 101 del 2 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7adba91dbdfc58f33aa371768ced55305ace496a251f58d254bf91fe1b542ba7**

Documento generado en 02/08/2021 07:17:17 AM